



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 344/21

Sucre, 14 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 336/21 el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS y los CHOFERES del Concejo Municipal, con la finalidad de que se trasladen al Municipio de Yamparáez, para asistir y participar en el marco de las competencias en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE; 2) VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021; en las DISCIPLINAS (Fútbol de Salón Varones, Fútbol de Salón Damas, Voleibol Mixto y otras actividades Artístico – Culturales); evento que se realizará, el 14 y 15 de octubre de 2021, en el Municipio de Yamparáez; con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, haciendo constar que los nombres de las autoridades electas CONCEJALES (AS) que participaran en el Asamblea General, Evento Deportivo y los servidores públicos DEPORTISTAS en las diferentes disciplinas, se encuentra detallado en la citada Resolución.

Que, por nota de 13 de octubre de 2021, con (Reg. CI - 2154), la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, entre otros temas, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que traslade a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y otras servidoras públicas del Concejo Municipal, al Municipio de Yamparáez, con la finalidad de asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MGAM-CHN y en los VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE –YAMPARAEZ – 2021, los días 14 y 15 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, hay determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que traslade a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y otras servidoras públicas del Concejo Municipal, al Municipio de Yamparáez, con la finalidad de asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MGAM-CHN y en los VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE –YAMPARAEZ – 2021, los días 14 y 15 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

S.O.: 111/21.  
R.A.M. 344/21  
CI-2154  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera**, con la finalidad de que traslade a la **CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y otras servidoras públicas del Concejo Municipal, al Municipio de Yamparáez, con la finalidad de asistir y participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MGAM-CHN** y en los **VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE -YAMPARAEZ - 2021**, los días 14 y 15 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
PRESIDENTA a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE